

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

73 Orden de 22 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se concede la subvención económica a los centros privados con enseñanzas concertadas para desarrollar el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE), durante el curso 2020-2021.

Visto el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM núm. 176 de 1 de agosto de 2019) y el Decreto del Presidente número 44/2019, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto número 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM núm. 206 de 6 de septiembre de 2019).

Visto el Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 207, de 7 de septiembre de 2019) y la Corrección de errores al Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 211 de 12 de septiembre)

Visto el Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios (BORM de 22 de enero), previendo los mecanismos fundamentales a través de los cuales se debe hacer efectiva la autonomía de gestión de centros, en su artículo 3 establece que la autonomía en la gestión de los recursos económicos se define como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos, como medio para la mejora de la calidad en la educación. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes pondrá a disposición de los centros los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de esta autonomía, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias”.

Conforme se estableció en la Orden de 16 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para la mejora de Centros Educativos (PAMCE) y la participación en el mismo de los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia durante el curso 2020-2021 (BORM de 20 de octubre de 2020), los centros seleccionados han presentado un proyecto cuyo desarrollo conllevará unos gastos asociados para la formación del profesorado implicado y gastos para la realización de actividades innovadoras y de cambio metodológico.

Vista la propuesta de resolución de selección de centros privados con enseñanzas concertadas de la convocatoria para el desarrollo del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) durante curso 2020-2021.

Vista la Propuesta de Pago del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, una vez que los beneficiarios relacionados en el anexo

que se acompaña han acreditado no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Dispongo:

Primero. Conceder la subvención económica a los beneficiarios relacionados en el Anexo I (Centros seleccionados y cantidades asignadas) que se acompaña, para el desarrollo del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) en base al proyecto presentado para el curso 2020-2021.

Segundo. Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones indicadas en el Anexo II (Importe a transferir a los centros para Actividades), previa fiscalización favorable por parte de la Intervención Delegada, por importe total de veinticuatro mil euros (24.000,00 €), cofinanciados con el Fondo Social Europeo, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422C.483.05, proyecto 43635, del vigente presupuesto, como gasto elegible.

Tercero. Comprometer el gasto, reconocer la obligación a los centros indicados en el Anexo III (Formación), previa fiscalización favorable por parte de la Intervención Delegada, por importe total de veintiún mil euros (21.000,00 €), cofinanciados por el Fondo Social Europeo, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422C.483.05, proyecto 43635, del vigente presupuesto, como gasto elegible.

Cuarto. Proponer el pago, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada, al CPR Región de Murcia, con CIF Q3068020A, del importe de trece mil novecientos cinco con treinta y nueve euros (13.905,39 €) una vez realizada la retención, según lo indicado en el Anexo IV (Importe a transferir al CPR), con cargo a la partida y proyecto mencionados anteriormente.

Murcia, 22 de diciembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, P.D. la Secretaria General (Orden de 11/09/2019, BORM n.º 211 de 12/09/2019), Juana Mulero Cánovas.

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Unión Europea

ANEXO I
(Centros seleccionados y cantidades asignadas)

Código	Centro	Actividades	Formación	Dotación
30001771	CC SAN VICENTE DE PAUL	5.500,00 €	3.500,00 €	9.000,00 €
30002544	CC NTRA SRA DE LAS MARAVILLAS	2.500,00 €	3.500,00 €	6.000,00 €
30004838	CC CRISTO CRUCIFICADO - VILLAPILAR	5.500,00 €	3.500,00 €	9.000,00 €
30005806	CC HERMA	2.500,00 €	3.500,00 €	6.000,00 €
30005958	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	5.500,00 €	3.500,00 €	9.000,00 €
30007414	CC DIVINO MAESTRO	2.500,00 €	3.500,00 €	6.000,00 €
Totales:		24.000 00€	21.000,00 €	45.000,00 €

ANEXO II
(Importe a transferir a los centros para Actividades)

.	CENTRO	CIF	IMPORTE
30001771	CC SAN VICENTE DE PAÚL	G73966129	5.500,00 €
30002544	CC NTRA SRA DE LAS MARAVILLAS	F30081889	2.500,00 €
30004838	CC CRISTO CRUCIFICADO-VILLAPILAR	R3000071E	5.500,00 €
30005806	CC HERMA	F30118012	2.500,00 €
30005958	CC NTRA SRA DE LA CONSOLACIÓN	R3000090E	5.500,00 €
30007414	CC DIVINO MAESTRO	R3000117F	2.500,00 €
TOTAL			24.000,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Unión Europea

**ANEXO III
(Formación)**

CÓDIGO	CENTRO	CIF	CANTIDADES ASIGNADAS
30001771	CC SAN VICENTE DE PAÚL	G73966129	3.500,00 €
30002544	CC NTRA SRA DE LAS MARAVILLAS	F30081889	3.500,00 €
30004838	CC CRISTO CRUCIFICADO-VILLAPILAR	R3000071E	3.500,00 €
30005806	CC HERMA	F30118012	3.500,00 €
30005958	CC NTRA SRA DE LA CONSOLACIÓN	R3000090E	3.500,00 €
30007414	CES DIVINO MAESTRO	R3000117F	3.500,00 €
TOTAL			21.000,00 €

**ANEXO IV
(Importe a transferir al CPR)**

CÓDIGO	CENTRO	CIF	CANTIDADES ASIGNADAS	RETENCIÓN 2019-2020	IMPORTE A TRANSFERIR
30001771	CC SAN VICENTE DE PAÚL	G73966129	3.500 €	1.445,07 €	2.054,93 €
30002544	CC NTRA SRA DE LAS MARAVILLAS	F30081889	3.500 €	1.344,22 €	2.155,78 €
30004838	CC CRISTO CRUCIFICADO-VILLAPILAR	R3000071E	3.500 €		3.500,00 €
30005806	CC HERMA	F30118012	3.500 €	1.826,30 €	1.673,70 €
30005958	CC NTRA SRA DE LA CONSOLACIÓN	R3000090E	3.500 €		3.500,00 €
30007414	CC DIVINO MAESTRO	R3000117F	3.500 €	2.479,02 €	1.020,98 €
TOTAL			21.000,00 €	7.094,61 €	13.905,39 €